

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "ENCARGO A GESVICAN S.L.M.P. DE LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE EMERGENCIA HABITACIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES (EN LA ACTUALIDAD CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE)".

Resultando que con fecha 6 de abril de 2022 la titular de la Consejería autoriza la modificación del compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2022/EPS/2 (2022/8) destinado a financiar el citado expediente.

Resultando que mediante Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 20 de mayo de 2022 se formalizó el encargo a la Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L.M.P. (GESVICAN), la "Gestión de la oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales" como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con un plazo de ejecución de veinticuatro meses e iniciando su ejecución el día siguiente al de la notificación de su formalización y tendrá una duración de 24 meses, por un importe de 534.428,00 €.

Esta Resolución se notificó por la Secretaria General de Empleo y Políticas Sociales el 24 de mayo de 2022.

En la cláusula novena de la citada resolución por la que se formaliza el encargo, establece que.

"El encargo tendrá una duración de 24 meses. En caso de estimarse necesario la continuidad en la prestación del servicio, el encargo podrá ser prorrogado por un período adicional de 24 meses, mediante resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales."

Resultando que con fecha 11 de abril de 2024 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura emite el siguiente informe:

"La Dirección General de Vivienda y Arquitectura precisa seguir contando con los servicios objeto de la Resolución de 20 de mayo de 2022, al mantenerse las condiciones por las que se tramitó el encargo, motivo por el cual, de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula novena, se estima necesario prorrogar el encargo por un periodo adicional de 24 meses."

En relación con el régimen tarifario, la cláusula sexta de la Resolución de 20 de mayo de 2022, por la que se formaliza el encargo objeto de prórroga, señala que las cantidades que la Consejería de Empleo y Políticas Sociales deberá abonar a GESVICAN, S.L., M.P. por los servicios encargados, se calcularán a partir de las tarifas aprobadas y contempladas en la memoria económica. En concreto, la compensación a percibir por el medio propio personificado se efectuará conforme a las tarifas aprobadas en reunión del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2024, aplicables a las actuaciones a realizar por Gesvican para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre."

Por los motivos expuestos, se SOLICITA:

Primero. - Prorrogar el encargo a medio propio formalizado mediante Resolución de 20 de mayo de 2022, por un nuevo periodo de 24 meses.

Segundo. - La retribución a satisfacer GESVICAN S.L.M.P. por los servicios prestados durante el periodo de prórroga asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (534.428,00 €) desglosados en:

FASES		COSTE
1.	Servicio de apoyo	190.730,00
2.	Servicios de intermediación	78.570,00
3.	Servicio de orientación y asesoramiento	146.264,00
4.	Servicio de info y asesoramiento a afectados por la ocupación ilegal de viviendas.	47.130,00
5.	Proposición de adjudicatarios al PPV e información a la DGV	64.726,00
6.	Gastos Varios	7.008,00
TOTAL		534.428,00

Firma 1: 28/04/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600Rd4druOhpFYUUNqKfCk3dTJLYdAU3n8j

R.A.FOMENTO (OP001)
N.º Registro: 2024OP001S000453
Fecha Registro: 29/04/2024 09:51



Dicho importe se financiará con cargo a la partida 04.07.261A.640.08 del presupuesto de gasto de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante el ejercicio 2024 y a sus equivalentes en los presupuestos de los ejercicios posteriores y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades

Anualidad 2024: 159.607,31 euros
Anualidad 2025: 267.214,00 euros
Anualidad 2026: 107.606,69 euros

Tercero. - Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo aprobado por Resolución de 20 de mayo de 2022".

Resultando que mediante Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ha asumido las competencias de la antigua Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo; las competencias de Medio Ambiente, a excepción de Biodiversidad, de la antigua Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; la política de Vivienda de la antigua Consejería de Empleo y Políticas Sociales; y la política de Transporte y Comunicaciones de la antigua Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Resultando que con fecha 15 de abril de 2024 el titular de la Consejería autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual N° 2024/OP/46 (2024/224) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en la cláusula novena (plazo de vigencia y entrada en vigor) del encargo a GESVICAN S.L., M.P. formalizado el 20 de mayo de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención General, a propuesta del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º.- Prorrogar el "ENCARGO A GESVICAN S.L., M.P. DE LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE EMERGENCIA HABITACIONAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES (EN LA ACTUALIDAD CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE", por un plazo de dos (2) años, desde el 25 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2026.

2º Autorizar y disponer el gasto, por un importe de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (534.428,00 €)** a favor de la Sociedad Pública Regional GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S. L., M.P." (GESVICAN), cuyo gasto será financiado en la forma que a continuación se indica:

Anualidad	Importe
2024 (04.07.261A.640.08)	159.607,31
2025	267.214,00
2026	107.606,69
Suma	534.428,00

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, GESVICAN S.L. M.P. Y SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

En Santander a la fecha de la firma electrónica.
El Consejero de Fomento,
Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente

